Firmado digitalmente por: MARTIN MARTIN ARIEL - 43827122R
Motivo: Diligencia que se extiende para hacer constar que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias acordó, en sesión de 30 de noviembre de 2018, considerar subsanadas íntegramente las condiciones establecidas por la COTMAC en su acuerdo de 10 de marzo de 2016, por el cual se aprobó de forma definitiva el Plan General de Ordenación de Puntallana, Expte. 2009/0461.
Localización: Secretaría de la COTMAC
Fecha y hora: 11.12.2018 08:58:15

52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)

Firmado digitalmente por 52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0215/PUESTO 1/50720/26112018135705, serialNumber=IDCES-52576078X, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=FERNANDEZ PARRILLA, cn=52576078X FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ (R: P3803000C), 2.5.4.97=VATES-P3803000C, o=AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA, c=ES
Motivo: Diligencia: El presente documento forma parte del Plan General de Ordenación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puntallana en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018. Doy fe. El Secretario Interventor.
Fecha: 2018.11.27 10:29:56 Z

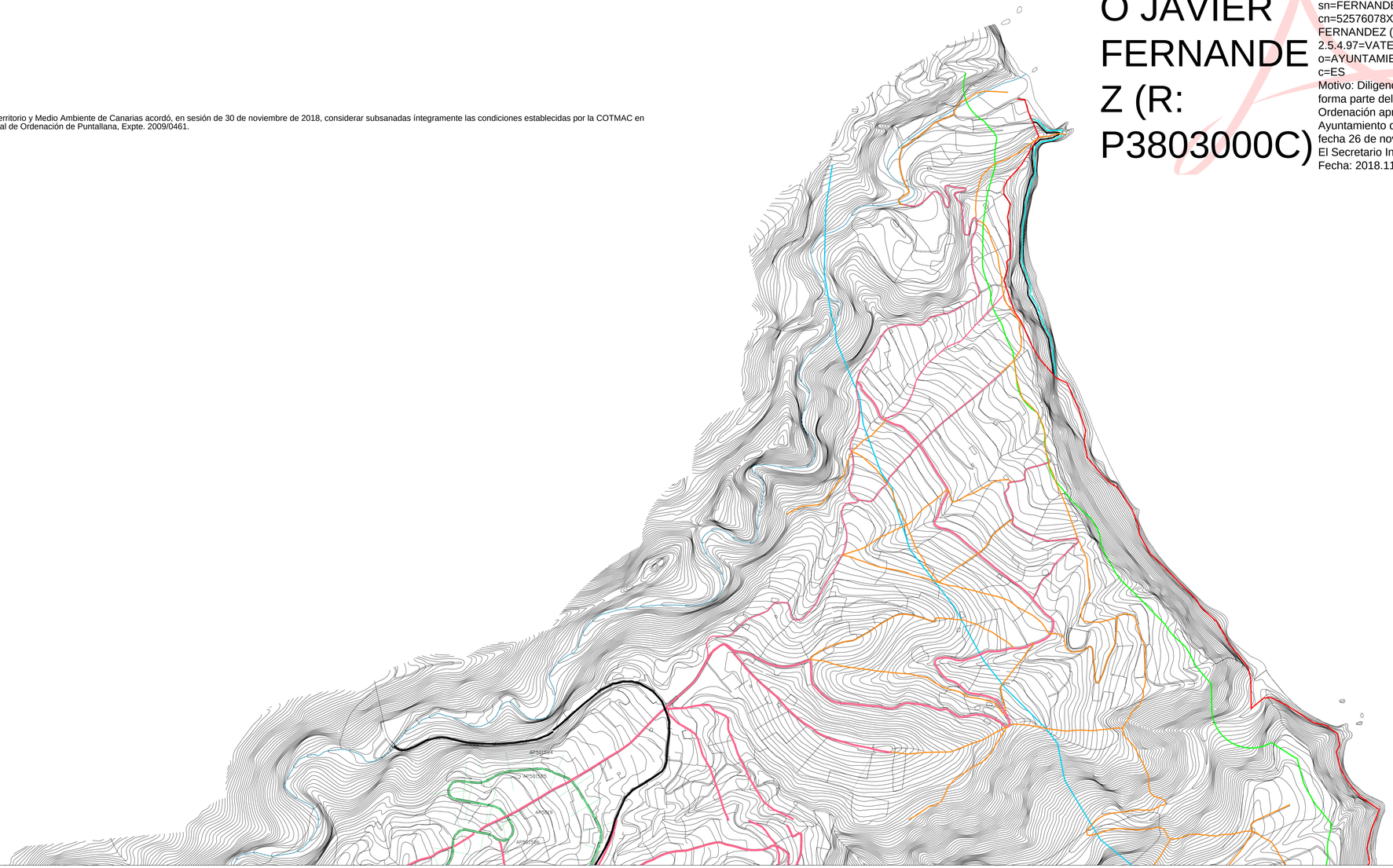

RED VIARIA

- CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN (LP-1)
- CARRETERA INSULAR (LP-102)
- CARRETERA INSULAR (LP-105)
- CARRETERA AL ROQUE DE LOS MUCHACHOS (LP-4)
- CARRETERA MUNICIPAL ASFALTADA
- CARRETERA MUNICIPAL SIN ASFALTAR

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y ZONA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED BÁSICA DE CARRETERAS

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea límite de edificación (m.)*
Autopista	8	12	8	25
Carretera Nacional o Autopista Regional	8	10	7	25
Carretera Básica de Interés Regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	8	2	12

(*) Medidas desde el borde exterior de la calzada más próxima. Cuando la línea límite sea mayor que la línea de servidumbre, la zona de servidumbre se extiende hasta la línea límite.

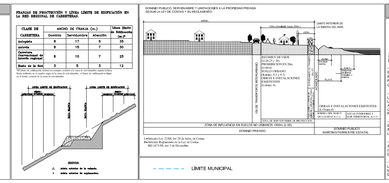

DEFINICIÓN

a línea exterior de la calzada.
b línea exterior de explanación.

LEYENDA

- LÍNEA LIMITE DE EDIFICACIÓN (Ir) (Ancho Ir)
- Ancho Ir = Ancho Dm + Ancho Sm + Ancho Am + Ancho Iu + Ancho Iot
- Ancho Dm = Ancho Dp + Ancho Sp + Ancho Ap
- RD 1812/94 y RD 1812/94 de Carreteras.

LIMITE MUNICIPAL

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- ZONA DE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR
- ZONA DE INFLUENCIA

APLICACIÓN DE LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN DE LA COSTA Y DEL DECRETO 876/2014 DE 10 DE OCTUBRE, QUE LA DESARROLLA.

LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PRETENDAN REALIZAR EN DICHO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR, ESTABLECIDAS EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 32 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL DECRETO 876/2014.

LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

Localización La Palma

Fecha Base Cartográfica 1998

GARFCAN

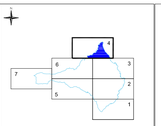

PUNTALLANA

Escala gráfica:

0 100 200 400

REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PUNTALLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA, ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

Subsanación de observaciones de la COTMAC de 10 de marzo de 2016

PLANO DE INFORMACIÓN

ESCALA 1:5.000

ESTRUCTURA ORGÁNICA: INFRAESTRUCTURAS
RED VIARIA

5.04

Junio 2018

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

GOBIERNO DE CANARIAS

gesplan

CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS